

15693

RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Echeale, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.

La Empresa «Echeale, S. A.», con domicilio social en calle Doctor Alberca 2 y 4, de Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4 y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983,

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya), han afectado a la Empresa «Echeale, S. A.» ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de artículos que se encontraban en el almacén para su venta, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Echeale, S. A.», para la importación de las mercancías que a continuación se relacionan, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Número de licencia: 5699429B. Mercancía: Cristal. Aduana: Irún. Valor en pesetas: 7.460.770.

Número de licencia: 5392213B. Mercancía: Juguetes de plástico. Aduana: Bilbao. Valor en pesetas: 2.515.884.

Número de licencia: 5570101B. Mercancía: Juguetes de plástico. Aduana: Bilbao. Valor en pesetas: 5.031.608.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

15694

RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Induisa, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.

La firma «Induisa, S. A.», con domicilio en Madrid, Fernán González, 41, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4 y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983,

Considerando que las inundaciones ocurridas en Andoain (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Induisa, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Induisa, S. A.» para la importación de un fieltro 1.ª prensa, para máquina de papel, tipo «Marathon 666», de 1.150 gramos metro cuadrado, amparado en la declaración de importación liberada número 31387310 321L28, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

15695

RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Glassidur, S. A.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4 y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983,

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Glassidur, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de un motor, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Glassidur, S. A.», para la importación por la Aduana de Irún-TIR de un motor para mezclador tipo TSEH-630/KGU amparado en la declaración de importación liberada número 5210634, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

15696

RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Guerra San Martín, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.

La Empresa «Guerra San Martín, S. A.», con domicilio social en Bolueta (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bolueta (Bilbao), en agosto de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bolueta (Bilbao) han afectado a la Empresa «Guerra San Martín, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de mercancías que se encontraban almacenadas para su venta, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Guerra San Martín, S. A.», para la importación de las mercancías que se relacionan a continuación, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Licencia de importación	Mercancía	Valor en pesetas
33866997	Artículos domésticos	2.296.080
33867008	Artículos domésticos	714.941
5392201B	Artículos domésticos de cerámica ...	400.596
5392228B	Cerámica decorada	338.754
5317732B	Artículos de porcelana	648.189
5317731B	Artículos de cerámica decorada	475.700
5392220B	Artículos de cerámica	785.034
5392227B	Artículos de cerámica decorada	166.998
5392202B	Tarros de vidrio	974.988
5392204B	Tarros de vidrio	1.947.932
5392232B	Tarros de vidrio	3.736.766
5317740B	Cristal	490.660
5392224B	Vidrio sin tensionar	1.461.947
34509353	Objetos de vidrio	2.473.108
33859334	Artículos de vidrio	10.325.921
5317734B	Artículos de vidrio de mesa	6.772.854
5392231B	Artículos de vidrio de mesa	28.472.345
5392210B	Juguetes	604.991
5392216B	Juguetes	589.551
5392235B	Juguetes	761.371
5588886B	Artículos domésticos de cerámica ...	1.223.220
5592030B	Artículos domésticos de cerámica ...	1.915.520
5699428B	Vidrio	64.413
5570128B	Cristal	191.412
5570129B	Cristal	120.243
5570130B	Cristal	116.841
5588883B	Cristal	1.626.800
5694763B	Vidrio Arcoroc	3.463.832
5699426B	Vidrio Arcopal	1.408.774
5699423B	Vidrio tensionado de mesa	699.098
5699427B	Vidrio sin tensionar	963.658
5699441B	Juguetes	1.805.234
5699442B	Juguetes	1.082.250

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.